



**CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-28-2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LAE-CAPDAM-10-2025**

**CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CAPDAM" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES:**

1. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "**LA CAPDAM**", emitió la convocatoria para la Licitación Pública Nacional por Partida Única identificada con el número: **LAE-CAPDAM-10-2025**.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la "**LA CAPDAM**" llevó a cabo el procedimiento correspondiente, dentro del cual se celebró sesión extraordinaria numero 34 el día 22 de julio de 2025 sobre la Presentación de Apertura de Propuestas Técnica y Económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LAE-CAPDAM-10-2025, relativa al "**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**".
- 3.- Con fecha 25 de julio de 2025, en sesión extraordinario número 37 del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la "**LA CAPDAM**", mediante el acta de fallo correspondiente, determinó que la persona física, el **C. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, resultó legal, técnica y económicamente solvente, conforme a los términos de la convocatoria y a la normatividad aplicable.

**DECLARACIONES:**

1. Declara "**LA CAPDAM**" a través de su representante:

1.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de





Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

1.2. El Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por ser el titular de la Dirección General, facultades que le han sido otorgadas mediante nombramiento expedido por la Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, por la Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria número 139 (ciento treinta y nueve) del Consejo de Administración de la Comisión en cita, y cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico según, tal y como lo dispone el artículo 29 fracciones I, III, VII y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en relación con el artículo 24, fracciones I, III, X y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

1.3. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid 12575, Delegación Santiago C.P. 28867 de esta Ciudad de Manzanillo, Colima.

1.4. Que la celebración del presente contrato se hace en términos y bajo los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, de conformidad a los artículos 26 numeral 1 fracción 1, 32, y demás relativos de la ley en cita y cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal del ejercicio 2025, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

## 2. Declara "EL PROVEEDOR":

2.1. Ser una persona física de nombre **PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: GOJP801217C4A, y que cuenta con todas las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato.

2.2. Que se encuentra en pleno uso y goce de sus facultades físicas, mentales y jurídicas, siendo su voluntad celebrar el presente contrato mediante el cual se regulan las obligaciones y derechos del servicio prestado y las consecuencias legales con motivo del incumplimiento.

2.3. Que es su voluntad constituirse como proveedor del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS, a favor de "LA CAPDAM", para todos los efectos legales a que haya lugar y se compromete a ser solidariamente responsable del cumplimiento del contrato, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones judiciales y extrajudiciales, el inmueble ubicado en Calle Corregidora número 275 Local -19, en la colonia Jardines de la corregidora, en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28030.





2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer los términos, condiciones y alcances de la convocatoria, bases, anexos, así como la propuesta técnica y económica presentada, y que, con pleno conocimiento de dichos documentos y del fallo de adjudicación, asume los derechos y obligaciones que le corresponder como proveedor adjudicado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, identificada con número: LAE-CAPDAM-10-2025.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. Que, en este acto, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que la celebración de este contrato se realiza sin mediar dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran libremente por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**.

3.3. Que conocen y aceptan plenamente los términos, condiciones y alcances establecidos en la convocatoria, bases, anexos y demás documentos que rigieron el procedimiento de la licitación pública identificada con el número LAE-CAPDAM-10-2025, los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO"**, que se adjudica al proveedor el **PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, por medio de un CONTRATO ESPECIFICO con un importe de \$3,128,024.39 pesos (tres millones ciento veintiocho mil veinticuatro pesos 39/100 M.N.) más IVA., conforme a lo establecido en la Licitación Pública Nacional identificada con número: **LAE-CAPDAM-10-2025**, en apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Dichos servicios se realizarán conforme a las especificaciones generales y particulares, precios unitarios autorizados, programa de ejecución y presupuesto, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

PDA	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P.U	IMPORTE
1	Base trifásica p/medición p/wattoriMts. 7-100	Pieza	5.00	MS1007J SQUARE D	\$ 2,755.28	\$ 13,776.40
2	Base trifásica p/medición p/wattoriMts. 13-20	Pieza	3.00	MS02013J SQUARE D	\$ 15,340.47	\$ 46,021.41
3	Base trifásica p/medición p/wattoriMts. 7-200	Pieza	10.00	MS2007J SQUARE D	\$ 3,771.04	\$ 37,710.40
4	Cable de cobre dúplex de cobre calibre 12	Metros	300.00	CPOT12	\$ 41.29	\$ 12,387.00
5	Cable de cobre THW cal. 10	Metros	100.00	CTHW10-N CONDUMEX	\$ 26.76	\$ 2,676.00





6	Cable de cobre THW cal. 12	Metros	500.00	CTHW12-N CONDUMEX	\$ 17.64	\$ 8,820.00
7	Cable de cobre THW cal. 2	Metros	100.00	CTHW2-N CONDUMEX	\$ 166.66	\$ 16,666.00
8	Cable de cobre THW cal. 4	Metros	100.00	CTHW4-N CONDUMEX	\$ 105.53	\$ 10,553.00
9	Cable de cobre THW cal. 6	Metros	200.00	CTHW6-N CONDUMEX	\$ 67.76	\$ 13,552.00
10	Cable de cobre THW cal. 8	Metros	200.00	CTHW8-N CONDUMEX	\$ 43.66	\$ 8,732.00
11	Cable de cobre unipolar thw/awg de 3/0	Metros	100.00	CTHW3/0 CONDUMEX	\$ 403.29	\$ 40,329.00
12	Cable de cobre plano sumergible 3x2	Metros	200.00	CBS3X2 ARGOS	\$ 841.80	\$ 168,360.00
13	Cable de cobre plano sumergible 3x4	Metros	100.00	CABLE PLANO NACIONAL	\$ 552.00	\$ 55,200.00
14	Cable de cobre redondo sumergible 4x1/0	Metros	50.00		\$ -	\$ -
15	Cable de cobre redondo sumergible 4x4	Metros	50.00	H07RN8F	\$ 994.29	\$ 49,714.50
16	Cable de cobre redondo sumergible 4x6	Metros	50.00	H07RNF8	\$ 865.95	\$ 43,297.50
17	Cable de cobre redondo sumergible 4x10	Metros	50.00	H07RNF	\$ 415.73	\$ 20,786.50
18	Cinta aislante de vinil 1600 negra de Uso General 18.4mm x 18m x 0.15mm	Pieza	10.00	1600 3M	\$ 47.73	\$ 477.30
19	Cinta electrica autosoldable aislante # 23 19mm x9.15m x0.76mm	Pieza	50.00	SCOTCH 23, 3M	\$ 779.70	\$ 38,985.00
20	Cinta aislante de pvc Negra súper 33; 19mm x20.1m x 0.17mm	Pieza	22.00	SUPER 33 3M	\$ 145.82	\$ 3,208.04
21	Conector cilindrico a tope cal. 1/0	Pieza	50.00	XE10	\$ 99.98	\$ 4,999.00
22	Conector cilindrico a tope cal. 2	Pieza	150.00	XE2	\$ 132.48	\$ 19,872.00
23	Conector cilindrico a tope cal. 2/0	Pieza	20.00	XE20	\$ 136.62	\$ 2,732.40
24	Conector cilindrico a tope cal. 3/0	Pieza	20.00	XE30	\$ 171.12	\$ 3,422.40
25	Conector cilindrico a tope cal. 4	Pieza	100.00	XE4	\$ 53.82	\$ 5,382.00
26	Conector cilindrico a tope cal. 6	Pieza	150.00	XE6	\$ 66.24	\$ 9,936.00
27	Conector Recto bimetalico Cal 3/0 Tension Media	Pieza	20.00	SGAC3/0 HOMAC	\$ 126.04	\$ 2,520.80
28	Flotador Electrico para cisternas INRECO	Pieza	100.00	INRECO-F	\$ 351.13	\$ 35,113.00
29	Solvente dieléctrico de alta seguridad industrial	Litro	25.00	Quimiklean	\$ 187.68	\$ 4,692.00
30	Terminal de ojillo cal. 1/0 x 3/8"	Pieza	30.00	TOS-10038 TCW083	\$ 45.54	\$ 1,366.20
31	Terminal de ojillo cal. 3/0 x 3/8	Pieza	50.00	AE36927- TOS- 30038	\$ 78.62	\$ 3,931.00
32	Tubo termo contráctil de ¼ o 20mm(3M)	Metro	30.00	IMCSN-0800 3M	\$ 629.11	\$ 18,873.30
33	Tubo termo contráctil de 1 (3M)	Metro	30.00	IMCSN-1100 3M	\$ 905.28	\$ 27,158.40





34	Tubo termo contráctil de 3 (3M)	Metro	1.00	IMCSN-1300 3M	\$ 1,154.23	\$ 1,154.23
35	Apartarrayos tipo sintético Adom-C-12	Pieza	6.00	Adom-C-12 IUSA	\$ 1,784.48	\$ 10,706.88
36	Terminal de Media Tension CA-2M	Pieza	6.00		\$ -	\$ -
37	Bobina magnética 3RT2934-5AG61 a 120 volts, 60 HZ	Pieza	10.00	3RT2934-5AG61 SIEMENS	\$ 793.50	\$ 7,935.00
38	Bobina magnética 3RT2936-5AR61 a 440 volts, 60 HZ	Pieza	10.00	3RT2936-5AR61 SIEMENS	\$ 688.07	\$ 6,880.70
39	Contacto magnético tripolar 3RT1054-1AF36, 110 VOLTS, Tamaño S6	Pieza	5.00	3RT1054-1AF36 SIEMENS	\$ 9,897.36	\$ 49,486.80
40	Contactos fijos para contactor 3RT1054-1AF36 Tamaño S6	Pieza	15.00	3RT1054-1AF36 SIEMENS	\$ 7,314.00	\$ 109,710.00
41	bobina 110v para contactor 3RT1054-1AF36 Tamaño S6	Pieza	3.00	3RT1054-1AF36 SIEMENS	\$ 2,324.61	\$ 6,973.83
42	Contactos fijos para contactor 3RT1064-6AF36 Tamaño s10	Pieza	10.00	3RT1964-6A SIEMENS	\$ 22,840.38	\$ 228,403.80
43	Bobina 110v para contactor 3RT1064-6AF36 Tamaño S10	Pieza	5.00		\$ -	\$ -
44	Contacto magnético tripolar 3RT2045-1AR60, 440 volts, Tamaño S3	Pieza	1.00	3RT2045- 1AR60 SIEMENS	\$ 7,378.17	\$ 7,378.17
45	Bobina 440v para contactor 3RT2045-1AR60 Tamaño S3	Pieza	5.00		\$ -	\$ -
46	Contactos fijos para contactor 3RT2045-1AR60 Tamaño s3	Pieza	15.00	3RT29456A SIEMENS	\$ 2,578.53	\$ 38,677.95
47	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2017-1AK61, 110 volts, Tamaño S00	Pieza	5.00	3RT2017-1AK61 SIEMENS	\$ 1,784.48	\$ 8,922.40
48	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2036 - 1AN60, 220 volts, Tamaño S2	Pieza	10.00	3RT2036 - 1AN60 SIEMENS	\$ 4,416.69	\$ 44,166.90
49	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2045 - 1AG20, 110 volts, Tamaño S3	Pieza	6.00	3RT2045 - 1AG20 SIEMENS	\$ 7,024.20	\$ 42,145.20
50	Bobina 110v para contactor 3RT2045-1AG20 Tamaño S3	Pieza	5.00	3RT2045-1AG20 SIEMENS	\$ 849.22	\$ 4,246.10
51	Interruptor termomagnético 3 x 100 Amp Tipo MX:LGB3B100B ó MX:LGG3B100L	Pieza	4.00	LGB3B100B SIEMENS	\$ 5,899.50	\$ 23,598.00
52	Relevador bimetálico 3RU2136-4AB0 de 11 a 16 amp	Pieza	5.00	3RU2136-4AB0 SIEMENS	\$ 2,018.24	\$ 10,091.20





53	Relevador bimetalico 3RU2136-4DB0 de 18 a 25 amp	Pieza	1.00	3RU2136-4DB0 SIEMENS	\$ 2,059.64	\$ 2,059.64
54	Relevador bimetalico 3RU2136-4FB0 de 28 a 40 amp	Pieza	10.00	3RU2136-4FB0 SIEMENS	\$ 2,580.53	\$ 25,805.30
55	Relevador bimetalico 3RU2146-4HB0 de 36 a 50 amp	Pieza	5.00	3RU2146-4HB0 SIEMENS	\$ 3,387.90	\$ 16,939.50
56	Relevador bimetalico 3RU2146-4JB0 de 45 a 63 amp	Pieza	1.00	3RU2146-4JB0 SIEMENS	\$ 3,525.90	\$ 3,525.90
57	Relevador de sobre carga 3UB8133-4hw2 50 A 200 AMP	Pieza	5.00	3UB8133-4hw2 SIEMENS	\$ 9,494.40	\$ 47,472.00
58	Timmer Digital (interruptor horario) 220 volts 24 hrs con memoria no volátil modelo 2csm256313r0621	Pieza	10.00	SIEMENS	\$ 5,583.22	\$ 55,832.20
59	3RP2505-1BT20 SIEMENS TIMER MULTIFUNCION 2 CO 1S - 100HR 440VAC 3RP25051BT20	Pieza	10.00	3RP2505-1BT20 SIEMENS	\$ 3,726.00	\$ 37,260.00
60	Perilla selectora de 3 posiciones completo con auxiliares 3SU11502BF601BA0 ; Sustituir por 3SU11502BF601MA0 (INCLUIR ACCESORIOS DE BOTONERA, AUXILIARES)	Pieza	10.00	3SU11502BF601MA0 SIEMENS	\$ 1,231.29	\$ 12,312.90
61	BOTON PULSADOR CON BOTON PLANO ROJO, CONTACTO MOMENTANEO CON SU AUXILIAR NA MODELO: 3SU1100-0BB20-1FA0 (INCLUIR ACCESORIOS DE BOTONERA, AUXILIARES)	Pieza	15.00	3SU1100-0BB20-1FA0 SIEMENS	\$ 966.00	\$ 14,490.00
62	BOTON PULSADOR CON BOTON PLANO VERDE, CONTACTO MOMENTANEO CON SU AUXILIAR NO MODELO: 3SU1100-0AB40-1FA0 (INCLUIR ACCESORIOS DE BOTONERA, AUXILIARES)	Pieza	15.00	3SU1100-0AB40-1FA0 SIEMENS	\$ 966.00	\$ 14,490.00
63	BOTOTONES TIPO DOMINO MODELO: 3SU1000-3BB42-0AK0 (INCLUIR ACCESORIOS DE BOTONERA, AUXILIARES)	Pieza	15.00	3SU1001-3BB42-0AK0 SIEMENS	\$ 386.40	\$ 5,796.00





64	Transformador seco de 250 VA de 440V/220V/110V	Pieza	2.00		\$136,382.97	\$ 272,765.94
65	Transformador tipo poste de 75 KVA, 13200V/440V/220 Volts, tipo costa, conexión delta-estrella. Tipo J, con Normativa de CFE	Pieza	1.00	TR-P75KV	\$124,890.00	\$ 124,890.00
66	Transformador tipo seco de 5KVA de 440V/220V/127 Volts.	Pieza	3.00	TR-S5KVA	\$ 23,027.37	\$ 69,082.11
67	Relevador Fase Alert para proteccion, Fase Caída, 3 Fases, 160-690 Volts, Modelo: 3UG4513-1BR20 o similar	Pieza	5.00	3UG4513-1BR20 SIEMENS	\$ 4,830.00	\$ 24,150.00
68	Fase alert F3P-220 FaseAlert-3® Plus 220 V. Protector de Fallas de Voltaje Trifásico	Pieza	5.00	F3P-220	\$ 8,430.42	\$ 42,152.10
69	Fase alert F3P-440 FaseAlert-3® Plus 440 V. Protector de Fallas de Voltaje Trifásico	Pieza	1.00	F3P-440	\$ 8,872.02	\$ 8,872.02
70	INTERRRUPTORES 3X70 MODELO: MX:ED43B070MX O MX:ED63B070MX con zapatas atornillable	Pieza	5.00	ED63B070MX SIEMENS	\$ 7,824.81	\$ 39,124.05
71	INTERRRUPTORES 3X100 MODELO: MX:ED43B100MX O MX:ED43B100MX con zapatas atornillable	Pieza	10.00	ED43B100MX SIEMENS	\$ 7,824.81	\$ 78,248.10
72	INTERRRUPTORES 3X250 amp. 440v, MODELO: JDL36250 O MX:FXD63B250MX incluir zapatas con tornillo	Pieza	1.00	JDL36250 SIEMENS	\$ 34,382.70	\$ 34,382.70
73	INTERRRUPTORES 3X300 MODELO: LAL36300 incluir zapatas con tornillo	Pieza	1.00	LAL36300 SQUARE D	\$ 49,602.72	\$ 49,602.72
74	INTERRRUPTORES 3X400 MODELO: Lal36400 incluir zapatas con tornillo	Pieza	1.00	Lal36400 SQUARE D	\$ 50,491.44	\$ 50,491.44
75	INTERRRUPTORES 3X500 MODELO: Mal36500 incluir zapatas con tornillo	Pieza	1.00		\$ -	\$ -
76	cortacircuitos fusibles 27kv	Pieza	10.00		\$ 2,753.10	\$ 27,531.00
77	Regletas o tablillas de conexiones para 15 Amperes para voltaje 440v	PIEZA	10.00	Serie 600	\$ 121.15	\$ 1,211.50
78	Regletas o tablillas de conexiones para 50 Amperes para voltaje 440v	PIEZA	10.00	Serie 603	\$ 242.88	\$ 2,428.80





79	Regletas o tabllillas de conexiones para 100 Amperes para voltaje 440v	PIEZA	10.00	342 19 LEGRAND	\$ 315.76	\$ 3,157.60
80	Centro de carga QOD 3 polos 100A SQUARE D	PIEZA	1.00	QOD3F SQUARE D	\$ 800.40	\$ 800.40
81	swich cola de rata 3 posiciones	PIEZA	15.00	835-043	\$ 98.41	\$ 1,476.15
82	Eslabón fusible de media tensión 3 amperes	PIEZA	150.00	FA3 ELECTRAMEX	\$ 67.62	\$ 10,143.00
83	Eslabón fusible de media tensión 5 amperes	PIEZA	150.00	EF5AT ELECTRAMEX	\$ 67.62	\$ 10,143.00
84	Eslabón fusible de media tensión 7 amperes	PIEZA	150.00	FA7 ELECTRAMEX	\$ 67.62	\$ 10,143.00
85	Eslabón fusible de media tensión 10 amperes	PIEZA	115.00	FA10 ELECTRAMEX	\$ 67.62	\$ 7,776.30
86	Eslabón fusible de media tensión 20 amperes	PIEZA	85.00	FA20 ELECTRAMEX	\$ 114.54	\$ 9,735.90
87	Eslabón fusible de media tensión 50 amperes	PIEZA	55.00	FA50 ELECTRAMEX	\$ 114.54	\$ 6,299.70
88	Eslabón fusible de media tensión 65 amperes	PIEZA	20.00	00500625 ELECTRAMEX	\$ 216.66	\$ 4,333.20
89	Eslabón fusible de media tensión 1/2 amperes	PIEZA	50.00		\$ -	\$ -
90	Eslabón fusible de media tensión 1 amperes	PIEZA	50.00	FA1 ELECTRAMEX	\$ 81.42	\$ 4,071.00
91	Eslabón fusible de media tensión 2 amperes	PIEZA	50.00	FA2 ELECTRAMEX	\$ 109.50	\$ 5,475.00
92	ESPUMA POLIURETANO	PIEZA	10.00	ESEX-500 TRUPER	\$ 184.92	\$ 1,849.20
93	Relevador de sobrecarga, 50-200 amperes, modelo: 3RB2056-1FC2	PIEZA	5.00	3RB2056-1FC2 SIEMENS	\$ 10,018.80	\$ 50,094.00
94	Relevador de sobrecarga, 50-200 amperes, modelo: 3UB8133-4HW2	PIEZA	5.00	3UB8133-4HW2 SIEMENS	\$ 10,807.70	\$ 54,038.50
95	Contactador, bobina 440 volts, modelo: 3RT2026	PIEZA	5.00	3RT2026-1AR60 SIEMENS	\$ 2,288.47	\$ 11,442.35
96	Interruptor termomagnético 3x150 amperes, modelo: Kal36150, Squard, 440 volts, con zapatas de conexión, 3 polos.	PIEZA	5.00	Kal36150 Square D	\$ 16,560.00	\$ 82,800.00
97	PEQUEÑOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS 1 P, 440VCA MODELO 5SL61027CC 2 AMP.	PIEZA	5.00	5SL61027CC SIEMENS	\$ 264.27	\$ 1,321.35
98	PEQUEÑOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS 1 P,	PIEZA	5.00	5SL61067CC SIEMENS	\$ 217.35	\$ 1,086.75





	440VCA MODELO 5SL61067CC 6 AMP.					
99	PEQUEÑOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS 2 P, 440VCA MODELO 5SL62257CC 25 AMP.	PIEZA	2.00	5SL62257CC SIEMENS	\$ 398.82	\$ 797.64
100	PEQUEÑOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS 2 P, 440VCA MODELO 5SL62327CC 32 AMP.	PIEZA	2.00	5SL62327CC SIEMENS	\$ 353.28	\$ 706.56
101	PEQUEÑOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS 3 P, 440VCA MODELO 5SL63027CC 2AMP.	PIEZA	2.00	5SL63027CC SIEMENS	\$ 745.92	\$ 1,491.84
102	PEQUEÑOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS 3 P, 440VCA MODELO 5SL63107CC 10AMP.	PIEZA	2.00	5SL63107CC SIEMENS	\$ 523.02	\$ 1,046.04
103	ARRANCADORES A TENSION PLENA 3RE51 MODELO: A7B10002218244 15HP, 220V	PIEZA	5.00	A7B10002218244 SIEMENS	\$ 6,072.00	\$ 30,360.00
104	ARRANCADORES A TENSION PLENA 3RE51 MODELO: A7B10002218245 15HP, 440V	PIEZA	2.00	A7B10002218245 SIEMENS	\$ 7,071.81	\$ 14,143.62
105	DIELECTROL SPRAY DE SECADO RAPIDO PARA LIMPIEZA. DE CONTACTORES ELECTRICOS	PIEZA	10.00	Shiner's	\$ 269.82	\$ 2,698.20
106	BARNIZ DIELECTRICO ROJO EN SPRAY SECADO RAPIDO PARA EMBOBINADO DE MOTORES	PIEZA	10.00	K1201 Kemek	\$ 474.72	\$ 4,747.20
107	TRAMOS DE CONDUIT DE USO PESADO VERDE 1" DE DIÁMts.	TRAMO	50.00	TPVC100P	\$ 38.64	\$ 1,932.00
108	TRAMOS DE CONDUIT DE USO PESADO VERDE 2" DE DIÁMts.	TRAMO	50.00	TPVC200P	\$ 107.64	\$ 5,382.00
109	CURVAS DE 1" EN MATERIAL CONDUIT DE USO PESADO	PIEZA	20.00	CVAPVC100P	\$ 16.56	\$ 331.20
110	CURVAS DE 2" EN MATERIAL CONDUIT DE USO PESADO	PIEZA	20.00	CVAPVC200P	\$ 55.20	\$ 1,104.00
111	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 6	METRO	6.00	CTHW6-N CONDUMEX	\$ 6,499.80	\$ 38,998.80
112	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 8	METRO	6.00	CTHW8-N CONDUMEX	\$ 4,090.32	\$ 24,541.92





113	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 10	METRO	6.00	CTHW10-N CONDUMEX	\$ 2,537.82	\$ 15,226.92
114	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 12	METRO	6.00	CTHW12-N CONDUMEX	\$ 1,422.78	\$ 8,536.68
115	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 14	METRO	6.00	CTHW14-N CONDUMEX	\$ 1,625.64	\$ 9,753.84
116	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 16	METRO	6.00	CTHW16-N CONDUMEX	\$ 1,145.40	\$ 6,872.40
117	CAJAS DE 100 Mts. DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 4	METRO	6.00	CTHW4-N CONDUMEX	\$ 10,276.86	\$ 61,661.16
118	CABLE UNIPOLAR USO RUDO CALIBRE 3X12	METRO	500.00	CUR3X12	\$ 71.76	\$ 35,880.00
119	CABLE UNIPOLAR USO RUDO CALIBRE 3X14	METRO	500.00	CUR3X14	\$ 52.99	\$ 26,495.00
120	LUMINARIAS DE ALTO VOLTAJE (DE 94 A 270V) DE 55W	PIEZA	30.00	Hisemy	\$ 276.00	\$ 8,280.00
121	CLAVIJAS DE USO RUDO	PIEZA	20.00	AH5266 A. HART	\$ 215.53	\$ 4,310.60
122	MANGA TERMOTRACTIL PARA 1 1/2"	MANGA	60.00	NASA203-0007	\$ 329.82	\$ 19,789.20
123	MANGA TERMOTRACTIL PARA 1/2"	MANGA	60.00	NASA203-0005	\$ 282.90	\$ 16,974.00
124	SOPLETE PORTATIL CON TANQUE DE GAS BUTANO	PIEZA	6.00	GAS-275, 11924 TRUPER	\$ 445.74	\$ 2,674.44
125	CONECTORES A TOPE, BIMETALICO PARA CABLE CALIBRE 2 0	PIEZA	50.00	ITTNA709	\$ 96.60	\$ 4,830.00
126	CONECTORES A TOPE, BIMETALICO PARA CABLE CALIBRE 1 0	PIEZA	50.00	ITTNA708	\$ 82.80	\$ 4,140.00
127	CONECTOR A TOPE CALIBRE 4	PIEZA	50.00	ITTNA706	\$ 44.16	\$ 2,208.00
128	CONECTOR A TOPE CALIBRE 8	PIEZA	50.00	ITTNA704	\$ 32.76	\$ 1,638.00
129	CONECTOR A TOPE CALIBRE 6	PIEZA	50.00	XE6	\$ 39.66	\$ 1,983.00
130	TERMINAL PARA CALIBRE DE 1 CERO CON OJILLO DE 3/8"	PIEZA	50.00	TOS-10038 TCW083	\$ 47.72	\$ 2,386.00
131	TERMINAL PARA CALIBRE DE 2 CEROS CON OJILLO DE 3/8"	PIEZA	50.00	AE36927- TCW093	\$ 54.81	\$ 2,740.50
132	TERMINAL PARA CALIBRE 4 CON OJILLO DE 1/4"	PIEZA	50.00	TCW061	\$ 32.51	\$ 1,625.50
133	TERMINAL PARA CALIBRE 6 CON OJILLO DE 1/4"	PIEZA	50.00	TCW052	\$ 25.76	\$ 1,288.00





134	TERMINAL PARA CALIBRE 8 CON OJILLO DE 1/4"	PIEZA	50.00	TCW043	\$ 21.29	\$ 1,064.50
135	BASES DE MEDICION DE 7/100 TRIFASICAS	PIEZA	10.00	MS1007J SQUARE D	\$ 2,633.39	\$ 26,333.90
136	BASES DE MEDICION DE 7/200 TRIFASICAS	PIEZA	10.00	MS2007J SQUARE D	\$ 3,515.48	\$ 35,154.80
137	CONECTOR BIMETALICO DE ALUMINIO CALIBRE 6 PARA ACOMETIDAS	PIEZA	50.00	Anderson Conectores EAA 6-6	\$ 75.58	\$ 3,779.00
138	ESLABON FUSIBLE PARA CORTA CIRCUITO DE 3 AMPERES	PIEZA	20.00	FA3 ELECTRAMEX	\$ 101.97	\$ 2,039.40
139	ESLABON FUSIBLE PARA CORTA CIRCUITO DE 5 AMPERES	PIEZA	20.00	FA5 ELECTRAMEX	\$ 101.97	\$ 2,039.40
140	ESLABON FUSIBLE PARA CORTA CIRCUITO DE 7 AMPERES	PIEZA	20.00	FA7 ELECTRAMEX	\$ 101.97	\$ 2,039.40
141	ESLABON FUSIBLE PARA CORTA CIRCUITO DE 12 AMPERES	PIEZA	20.00	EF12AT ELECTRAMEX	\$ 110.40	\$ 2,208.00
142	ESLABON FUSIBLE PARA CORTA CIRCUITO DE 60 AMPERES	PIEZA	20.00	FA60 ELECTRAMEX	\$ 202.86	\$ 4,057.20
143	FOCOS LED DE 50W PARA ÁREA EXTERIOR EN PLANTAS DE TRATAMIENTO	PIEZA	50.00	50LHBLEDT65MV200 TECNOLITE	\$ 167.67	\$ 8,383.50
144	FOCOS LED DE 30 W PARA INTERIOR DE CASETAS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO	PIEZA	50.00	30LHBLEDT65MV200 TECNOLITE	\$ 90.42	\$ 4,521.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$3,128,024.39
<b>IVA</b>						\$ 500,483.90
<b>TOTAL</b>						\$3,628,508.29

**SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. "LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes condiciones:

- A. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione "EL PROVEEDOR", al Departamento de Recursos Materiales de "LA CAPDAM", previa presentación del soporte documental correspondiente y de la factura fiscal debidamente emitida.
- B. La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 30 días siguientes al fallo. Una vez realizada la entrega de los bienes objeto del presente contrato y emitida la factura





correspondiente, "EL PROVEEDOR" otorgará un plazo de crédito de **30 (treinta) días naturales** para que la CAPDAM realice el pago correspondiente.

- C. "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a realizar el **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, en el **ALMACÉN GENERAL** de la CAPDAM, ubicada en el Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima, C.P. 28867.

**TERCERA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o bien hasta que el objeto de este se haya cumplido a entera satisfacción de "LA CAPDAM" y "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todos los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, presentada durante el proceso de licitación. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos términos, "LA CAPDAM" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte, y estará facultada para demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado.

**QUINTA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS O BIENES.** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar por escrito garantía de los bienes a entregar, en relación con cualquier defecto, falla o vicio oculto, así como a garantizar que dichos servicios cumplen con las características técnicas descritas en las bases del concurso.

El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior podrá ser causa suficiente para rescindir el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD FISCAL.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emitir y entregar la factura electrónica correspondiente por el monto a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por la legislación mexicana vigente. La omisión en la entrega de la factura debidamente requisitada será causa de suspensión en el proceso de pago hasta su debida corrección.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL MONTO, CANTIDAD O PLAZO DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.





Dichas modificaciones deberán formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente, y en ningún caso podrán exceder del 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos originalmente establecidos, debiendo respetarse el precio pactado en el contrato original.

Así mismo, cuando se requiera únicamente ampliar el plazo de ejecución o la vigencia del contrato, y dicha ampliación no implique incremento en el monto total ni en la cantidad de los servicios contratados o bienes, se podrá celebrar un convenio modificadorio, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, éste se vea imposibilitado para cumplir con las entregas o servicios en el plazo convenido, podrá solicitar por escrito y de manera oportuna la prórroga correspondiente, justificando debidamente su solicitud. **"LA CAPDAM"** analizará la procedencia de dicha petición y, en su caso, resolverá favorablemente, modificando el programa de ejecución mediante el instrumento correspondiente.

Se deja constancia de que la falta de información, errores u omisiones atribuibles **"EL PROVEEDOR"** no lo eximen del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni serán causa válida para solicitar incrementos de precio o ampliaciones de plazo, ni para justificar el incumplimiento de lo pactado.

**OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN.** Procederá la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad para **"LA CAPDAM"**, y conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en los siguientes supuestos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 59 NUMERAL 1 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- b) En caso de que el (los) licitante(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.





En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10%** del monto total **IMPUESTOS INCLUIDOS** del monto máximo total adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor **DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, y deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-10-2025**
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.





**Deberán indicar expresamente lo siguiente:**

1. Deberán expedirse a favor de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

**DÉCIMA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del bien, arrendamiento o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por esta **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.
- II. El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, NUMERAL 1, fracción I de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- III. El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a esta **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V. Omitir presentar las garantías.
- VI. La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;





- VII. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;
- VIII. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante.

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del bien, arrendamiento o servicios relacionados.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor **DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Dirección Administrativa **DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de cheque certificado a favor **DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**DECIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

Para efectos de la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de la prestación





de los servicios, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el pago correspondiente mediante cheque certificado a favor de **“LA CAPDAM”**, en moneda nacional y sin centavos.

El pago deberá efectuarse en el momento de la entrega del servicio o producto, en el lugar y ante la persona designada por **“LA CAPDAM”**. La Dirección Administrativa será responsable de comunicar por escrito el monto de la pena aplicable, especificando los días de atraso y el concepto afectado.

**“EL PROVEEDOR”** deberá acompañar el pago con un escrito firmado por su representante legal o apoderado, en el que se haga constar el número de días de incumplimiento y el importe total de la pena que se liquida.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, de forma proporcional, al cumplimiento de esta obligación, es decir, no se podrá realizar el pago por parte de **“LA CAPDAM”** mientras no se haya cubierto el monto de la pena correspondiente.

En caso de que el incumplimiento derive de causas distintas al atraso, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula de rescisión del contrato, tramitando el procedimiento correspondiente a través del área requirente o receptora de los servicios.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de cubrir las cuotas compensatorias que correspondan conforme a la legislación aplicable o tratados internacionales vigentes en caso de que los bienes objeto del contrato sean de importación. En estos casos, no procederá ajuste o incremento alguno en el precio pactado.

**DECIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente, en cuanto a los alcances y cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación, cumplimiento y controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.





Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones estipuladas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen, declarando que actúan libremente y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal.

Leído del presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, **lo firman** por triplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, el día 8 de agosto de 2025.

**FIRMAS**

**LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE**  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

**C. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
"EL PROVEEDOR"

**TESTIGOS**

**LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA  
CAPDAM

**LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-28-2025, RELATIVO A LA LICITACIÓN PUBLICA NUMERO: LAE-CAPDAM-10-2025.

Elaboró: FJGV

Revisó: IRDG

Vo.Bo. EJCM

